

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE**

OFICIO EMBARGO

OFICIO CyN N° 009-928

Santiago de Cali, 19 de octubre de 2020.

**Señor (es): GERENTE
BANCO FINANDINA
L. C.**

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : BANCO COOMEVA S.A. NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO : GLADIS OVEIDA CASTIBLANCO CELIS C.C. 51.553.479
RADICACIÓN : 76001-40-03-008-2017-00739-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 19 de octubre de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "...**DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la parte demandada **GLADIS OVEIDA CASTIBLANCO CELIS** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número **51.553.479** en cuentas corrientes, de ahorros, Cdts, o cualquier tipo, en la entidad financiera **BANCO FINANDINA**. Líbrese el oficio correspondiente, previniéndolos de consignar los dineros a la cuenta **ÚNICA** No. **760012041700** del Banco Agrario de Colombia.

Se limita la medida a la suma aproximada de **\$ 29.000.000** m/cte. (El (La) Juez **ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones y depositándolas a órdenes de este Juzgado en la cuenta corriente Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de Cali, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 593 # 10 del Código de General del Proceso).-

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7edae69b9612511972d2d7069a0f6d02448ad8b982d81445ab1766be87b01f03

Documento generado en 02/02/2021 09:18:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>